

# Tribunal Supremo y Tribunal de Apelaciones

## Directrices para la tenencia y uso de dispositivos electrónicos

Las siguientes directrices quedan sujetas, en todos los casos, a las órdenes o directrices adicionales que dictamine un juez, panel u otra autoridad judicial sobre el uso de dispositivos electrónicos en cualquier procedimiento de apelaciones. Además, la Rama Judicial podría confiscar o prohibir el ingreso de cualquier dispositivo electrónico por motivos de seguridad. Los motivos de seguridad que podrían justificar dicha confiscación o prohibición incluyen, entre otros, incumplimiento(s) anterior(es) de esta política y/o la determinación por parte de la Rama Judicial de que un individuo pretende incumplir esta política.

### **Se le permite tener cualquiera de los siguientes dispositivos electrónicos:**

- Un teléfono celular
- Un *teléfono* con cámara
- Una computadora personal con o sin capacidad para grabar audio o vídeo
- Una grabadora de audio digital o de cinta
- Un asistente personal digital (PDA, por sus siglas en inglés) con o sin capacidad para grabar audio o vídeo
- Cualquier otro dispositivo electrónico que pueda transmitir, grabar o tomar fotografías

### **Se le permite utilizar un teléfono celular:**

- *Solamente* para llamadas telefónicas, correo electrónico y/o mensajes de texto, **pero no en la sala de audiencias**. Todos los teléfonos celulares deberán estar apagados en la sala de audiencias.

### **Se prohíbe el uso de teléfonos celulares y de todo otro dispositivo electrónico para:**

- Tomar fotografías
- Grabar vídeos
- Realizar grabaciones de audio
- Transmitir sonido
- Transmitir imágenes fijas o en movimiento (video)

### **El incumplimiento de estas directrices podría tener como consecuencia la confiscación del dispositivo**

### **Excepciones con el permiso del juez:**

- Se le permitirá el uso de una computadora personal para *tomar notas* en la sala de audiencias.
- Las personas que comparezcan ante el juez podrán usar una computadora personal u otro dispositivo electrónico en la sala de audiencias.
- Se pueden utilizar otros dispositivos electrónicos en la sala de audiencias si el juez que preside el panel u otra autoridad judicial lo autoriza

### **Varios:**

Se permite la utilización de dispositivos electrónicos para realizar grabaciones de audio de reuniones públicas celebradas en instalaciones judiciales.

Estas directrices no están destinadas a modificar de ninguna manera las disposiciones del artículo 70-9 del Manual de Normas Procesales de Connecticut, Cobertura de procedimientos judiciales con cámaras y medios electrónicos, ni ningún otro protocolo judicial adoptado de conformidad con el inciso (d) de dicho artículo.

Estas directrices no se aplican a los empleados de la Rama Judicial, ya que éstos deberán cumplir con las políticas de la Rama Judicial sobre la tenencia y uso de dispositivos electrónicos en las instalaciones judiciales.

Estas directrices no limitan en modo alguno la tenencia o uso de dispositivos electrónicos en las instalaciones judiciales por parte de los jueces del Tribunal Supremo, del Tribunal de Apelaciones o del Tribunal de Primera Instancia, los jueces árbitros, los jueces menores y jueces árbitros en causas de pensiones alimenticias ni tampoco limitan el poder de dichas autoridades judiciales para permitir que otros utilicen dichos dispositivos electrónicos en sus propios despachos.